

Nombre del Trámite:

Registro de Marcas de Productores Apícolas de la Provincia de Buenos Aires

a. ¿Qué es? ¿De qué se trata?

Registro de Marcas de Productores Apícolas de la Pcia. de Buenos Aires certifica y acredita la propiedad de las colmenas marcados con el número otorgado por el Ministerio de Asuntos Agrarios.

b. ¿A quién está dirigido?

A toda persona física o jurídica.

c. ¿Quién lo puede realizar?

Las personas físicas o los representantes legales en caso de personas jurídicas.

d. ¿Cuánto demora en hacerlo? (opcional)

10 minutos se demora en el llenado de la Planilla de Declaración Jurada.

e. ¿Cómo recibo el resultado o producto del trámite?

Nº de Inscripción en Registro de Marcas de Productores Apícolas de la Provincia de Buenos Aires

f. ¿Cuánto demora en recibir el resultado?

Entre 45 y 60 días

g. ¿Cuánto cuesta?

- Timbrado Mínimo Fiscal del Bco. Pcia. Bs. As. por valor de \$ 4,35.
- Tasa de Registro de Marca de Productores Apícolas de la Pcia. de Bs. As. que tiene un valor de \$ 20,00.

h. ¿Dónde lo puedo realizar?

Subsecretaría de Producción (Belgrano 43, 1º Piso)

i. ¿En qué horario lo puedo realizar?

De 8:00 a 14:00 hs.

j. Requisitos

- 1 Información General: datos referidos a las personas físicas o jurídicas.
- 2 Nomenclatura Catastral.
- 3 Cantidad de Colmenas.
- 4 Fotocopia DNI (primera hoja y la que indique último domicilio registrado) del titular o los titulares del registro. Fotocopia del Estatuto Social en caso de personas jurídicas.
- 5 Certificado de los datos sobre ubicación rural de las colmenas debe ser realizada por la Municipalidad del partido correspondiente.
- 6 Certificado de idoneidad.

k. Trámites relacionados

RENAPA

l. Organismos responsables

Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Junín

m. Descripción:

n. Otros comentarios

El Registro de Marcas tiene una validez de cinco (5) años, dándose un plazo de 90 días para renovarlo, caso contrario su posesión caducará.

Para la renovación se deberá presentar nuevamente toda la documentación enunciada (excepto el certificado de idoneidad) y la credencial vencida.

Al actualizar anualmente el número de colmenas, en el caso de habilitar un nuevo apiario, certificar la ubicación rural del mismo por la Municipalidad del partido correspondiente.

o. Documentación Anexa